

00103316

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3588**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 7701**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 27 de diciembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 27 de diciembre de 2019 15.34**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1315294155	CAÑIZARES MENDOZA ANGIE BELEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1705553137	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160908027	23/02/2017 10:53:39	61308		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO No. 10 del Edificio NIZA, ubicado en el lote número Seis de la Manzana "D" de la Urbanización Lomas de Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son los siguientes: DEPARTAMENTO 10 ubicado en la Segunda planta alta del Edificio, construida sobre el nivel más seis coma treinta y dos (+ 6,32), más las áreas común de circulación. Se encuentra planificada con los ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, dos y medio Baños, dos Dormitorios y Balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Terraza comunal en 105,31m2; Por abajo: lindera con Departamento 06 en 105,31m2; Por el norte: lindera con área común ducto, circulación y escaleras, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 1,95m., desde este punto gira hacia el este en 5,35m., desde este punto gira hacia el norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el este en 1,00m; Por el sur: lindera con vacío hacia área común jardineras, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,80m, desde este punto gira hacia el norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el este en 3,10m., desde este punto gira hacia norte en 0,90m., desde este punto gira hacia el este en 1,00m. Por el este: lindera con vacío hacia área común rampa y Departamento 01, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,65m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el este en 1,00m., desde este punto gira norte en 7,50m. Por el oeste: lindera con vacío hacia área común jardineras y Departamento 11, partiendo desde el sur hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el este en 0,05m., desde este punto gira, hacia el norte en 7,85m., desde ese punto gira hacia el noroeste en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 1,05m., desde este punto gira hacia el este en 1,10m., desde este punto gira hacia el norte en 1,60m, Área 105,31m2; Cuadro de alicuotas Área Neta 105,31 m2 Alicuotas 0,0644 Área de terreno 44,16m2. Área común 77,15 m2 Área total 182,46, m2

Dirección del Bien: Departamento 10 del Edificio Niza.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3588

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7701

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160908014	23/02/2017 10:23:48	61294		ESTACIONAMIE Urbano	NTO 14

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 14, EDIFICIO NIZA, Ubicado sobre el nivel (-2,50) del Edificio, Circunscrito dentro de los siguientes: Por arriba: lindera con Departamento 01 en 14,98m2; Por abajo: lindera con terreno edificio en 14,98m2; Por el norte: lindera con Estacionamiento 13 en 5,50m; Por el sur: lindera con Estacionamiento 15 en 5,50m. Por el este: lindera con área común rampa en 2,73m. Por el oeste: lindera con área común circulación en 2,73m. Área: 14,98m2. Cuadro de alicuotas Área Neta 14,98 m2 Alicuotas 0,0092; Área de terreno 6,31m2; Área común 11,03 m2; Área total 26,01, m2.

Dirección del Bien: Estacionamiento No. 14 del Edificio Niza.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160908015	23/02/2017 10:25:32	61295		ESTACIONAMIE Urbano	NTO 15

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 15, EDIFICIO NIZA, Ubicado sobre el Nivel (-2,50) del edificio, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con Departamento 01 en 15,40m2; Por abajo: lindera con terreno edificio en 15,40m2; Por el norte: lindera con Estacionamiento 14 en 5,50m; Por el sur: lindera con límite subsuelo en 5,50m. Por el este: lindera con área común rampa en 2,80m; Por el oeste: lindera con área común circulación en 2,80m; Área: 15,40m2; Cuadro de alicuotas Área Neta 15,40 m2 Alicuotas 0,0094; Área de terreno 6,45m2. Área común 11,26 m2 Área total 26,66, m2.

Dirección del Bien: Estacionamiento 15 del Edificio Niza.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento No. Diez, Estacionamiento 14 y Estacionamiento 15 del Edificio "Niza", ubicado en el lote No. Seis de la Manzana "D" de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la parroquia Manta, provincia de Manabí

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 2 de 2



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103317

2019	13	08	05	P03753
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ A FAVOR DE JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA y ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA

CUANTÍA: USD\$130.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA y ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiséis (26) de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **UNO.-** El señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, quien para efecto de notificaciones teléfono: 0993615423, Correo: rozambraosuearez@gmail.com, Dirección: Los de Barbasquillo Mz A villa 5 de esta ciudad de Manta; **DOS.-** Los cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA** y **ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, quien para

efecto de notificaciones teléfono: 0984048456, Correo: jorgeorleyii@hotmail.com, Dirección: Lomas de Barbasquillo Mz A villa 5 de esta ciudad de Manta; y, **TRES.-** El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA”**, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, Correo: edwin.jurado@mutualistapichincha.com, Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR (A) NOTARIO (A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de **COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA.-** **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103318

partes: **Uno)** El señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **"EL VENDEDOR"**; y, **Dos)** Los cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA** y **ANITA ORLEY BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, los cuales podrán denominarse simplemente como **"LOS COMPRADORES"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- 2.1.- Mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día dieciséis de abril del año dos mil quince, bajo el número de inscripción mil doscientos veintinueve, los cónyuges Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, dieron en venta y perpetua enajenación en favor del señor **RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ**, en su estado civil soltero, un lote de terreno ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, signado con el número SEIS de la manzana "D" de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE (SUROESTE): Doce metros setenta centímetros y calle Urbanización; POR ATRÁS (NORESTE): Treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros límite de la Urbanización; POR EL COSTADO DERECHO (NOROESTE): Treinta y seis metros noventa centímetros y área social; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SURESTE): Treinta y un metros y lote número cinco de la manzana D. Con una superficie total de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados setenta y cuatro centímetros cuadrados. 2.2.- Con fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura pública de Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA", celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, otorgada por el señor



RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ, en su estado civil soltero; el Edificio "NIZA", está ubicado en el lote número Seis de la manzana "D" de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la parroquia Manta, provincia de Manabí, y está compuesto de Subsuelo, Planta Baja, Primera, Segunda y Tercera (Terraza), Plantas Altas y de las Áreas Comunes de circulación peatonal como vehicular, signados como ESTACIONAMIENTO Cero Uno, Cero Dos, Cero Tres, Cero Cuatro, Cero Cinco, Cero Seis, Cero Siete, Cero Ocho, Cero Nueve, Diez, Once, Doce, Trece, Catorce Quince, BODEGAS Cero Uno, Cero Dos, DEPARTAMENTOS Cero Uno, Cero Dos, Cero Tres, Cero Cuatro, Cero Cinco, Cero Seis, Cero Siete, Cero Ocho, Cero Nueve, Diez Y Once. 2.3.- Con fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la Constitución de Planos del Edificio "NIZA", autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el **VENDEDOR**, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA y ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, quienes adquieren y aceptan para sí, los bienes inmuebles consistentes en el **DEPARTAMENTO No. DIEZ, ESTACIONAMIENTO CATORCE y ESTACIONAMIENTO QUINCE del Edificio "NIZA"**, ubicado en el lote número Seis de la manzana "D" de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la parroquia Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: DEPARTAMENTO DIEZ: Ubicado en la SEGUNDA PLANTA ALTA del edificio, construida sobre el nivel más seis coma treinta y dos (+ 6,32), más las áreas común de circulación. El departamento se encuentra planificado con los ambientes: sala, comedor, cocina, lavandería, dos y medio baños, dos dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103319

ARRIBA: Lindera con Terraza comunal en ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con departamento seis en ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con área común ducto, circulación y escaleras, partiendo desde el oeste hacia el este en un metro veinte centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro noventa y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en cinco metros treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia área común jardineras, partiendo desde el oeste hacia el este en tres metros ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el norte en veinte centímetros, desde este punto gira hacia el este en tres metros diez centímetros, desde este punto gira hacia el norte en noventa centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común rampa y departamento uno, partiendo desde el sur hacia el norte en cuatro metros sesenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro, desde este punto gira hacia el norte en siete metros cincuenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común jardineras y departamento once, partiendo desde el sur hacia el norte en cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en siete metros ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro veinte centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro diez centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro sesenta centímetros. Área ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Cuadro de alícuotas: Área Neta ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Alícuotas cero enteros



cero seis cuatro cuatro. Área de terreno cuarenta y cuatro metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados. Área común setenta y siete metros cuadrados quince centímetros cuadrados. Área total ciento ochenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados.

ESTACIONAMIENTO CATORCE: Ubicado sobre el nivel menos dos coma cincuenta (-2,50) del edificio, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento uno en catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con terreno edificio en catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento trece en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento quince en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común rampa en dos metros setenta y tres centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en dos metros setenta y tres centímetros. Área catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados. Cuadro de alícuotas: Área Neta catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados. Alícuotas cero enteros cero cero nueve dos. Área de terreno seis metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Área común once metros cuadrados tres centímetros cuadrados. Área total veintiséis metros cuadrados un centímetro cuadrados.

ESTACIONAMIENTO QUINCE: Ubicado sobre el nivel menos dos coma cincuenta (-2,50) del edificio, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento uno en quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con terreno edificio en quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento catorce en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con límite subsuelo en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común rampa en dos metros ochenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103320

área común circulación en dos metros ochenta centímetros. Área quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados. Cuadro de ~~alícuotas~~ ^{alícuotas}: Área Neta quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados. Alícuotas cero enteros cero cero nueve cuatro. Área de terreno ~~seis metros cuadrados~~ ^{seis metros cuadrados} cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Área común ~~once metros cuadrados~~ ^{once metros cuadrados} veintiséis centímetros cuadrados. Área total veintiséis metros cuadrados sesenta y seis centímetros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con todas sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$130.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: **a) VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 26.000,00)** de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener



nada que reclamar al respecto; y, **b) CIENTO CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 104.000,00)** mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometándose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADORES (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103321

información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN. - Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.

Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.** - Para

todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- Los cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA** y **ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes podrán denominarse simplemente como los **"PRESTATARIOS"** o los **"DEUDORES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las conceda de



acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, el señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, casado, por sus propios y personales derechos, dio en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA y ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, los bienes inmuebles consistentes en el DEPARTAMENTO No. DIEZ, ESTACIONAMIENTO CATORCE y ESTACIONAMIENTO QUINCE del Edificio "NIZA", ubicado en el lote número Seis de la manzana "D" de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la parroquia Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA y ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre los bienes inmuebles de su propiedad consistentes en el **DEPARTAMENTO No. DIEZ, ESTACIONAMIENTO CATORCE y ESTACIONAMIENTO QUINCE** del Edificio "NIZA", ubicado en el lote número Seis de la manzana "D" de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la parroquia Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **DEPARTAMENTO DIEZ:** Ubicado en la SEGUNDA PLANTA ALTA del edificio, construida sobre el nivel más seis coma treinta y dos (+ 6,32), más las áreas común de circulación. El departamento se encuentra planificado con los ambientes: sala, comedor, cocina, lavandería,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103322

dos y medio baños, dos dormitorios y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Terraza comunal en ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con departamento seis en ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con área común ducto, circulación y escaleras, partiendo desde el oeste hacia el este en un metro veinte centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro noventa y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cinco metros treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia área común jardineras, partiendo desde el oeste hacia el este en tres metros ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el norte en veinte centímetros, desde este punto gira hacia el este en tres metros diez centímetros, desde este punto gira hacia el norte en noventa centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común rampa y departamento uno, partiendo desde el sur hacia el norte en cuatro metros sesenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro, desde este punto gira hacia el norte en siete metros cincuenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común jardineras y departamento once, partiendo desde el sur hacia el norte en cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en siete metros ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro veinte centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en un metro diez centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro sesenta centímetros. Área de ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Cuadro de



alícuotas: Área Neta ciento cinco metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Alícuotas cero enteros cero seis cuatro cuatro. Área de terreno cuarenta y cuatro metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados. Área común setenta y siete metros cuadrados quince centímetros cuadrados. Área total ciento ochenta y dos metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO CATORCE:** Ubicado sobre el nivel

menos dos coma cincuenta (-2,50) del edificio, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento uno en catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con terreno edificio en catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento trece en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento quince en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común rampa en dos metros setenta y tres centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en dos metros setenta y tres centímetros. Área catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados. Cuadro de alícuotas: Área Neta catorce metros cuadrados noventa y ocho centímetros cuadrados. Alícuotas cero enteros cero cero nueve dos. Área de terreno seis metros cuadrados treinta y un centímetros cuadrados. Área común once metros cuadrados tres centímetros cuadrados. Área total veintiséis metros cuadrados un centímetro cuadrados.

ESTACIONAMIENTO QUINCE: Ubicado sobre el nivel menos dos coma cincuenta (-2,50) del edificio, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento uno en quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con terreno edificio en quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento catorce en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL SUR: Lindera con límite subsuelo en cinco metros cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103323

rampa en dos metros ochenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en dos metros ochenta centímetros. Área quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados. Cuadro de alícuotas: Área Neta quince metros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados. Alícuotas cero enteros cero cero nueve cuatro. Área de terreno seis metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Área común once metros cuadrados veintiséis centímetros cuadrados. Área total veintiséis metros cuadrados sesenta y seis centímetros cuadrados. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o



concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichíncha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103324

instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los)



PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señores **JORGE ORLEY ZAMBRANO GRANDA** y **ANGIE BELEN CAÑIZARES MENDOZA**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.- Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo confite, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103325

(los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueron renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa, autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas correspondientes para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista



duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

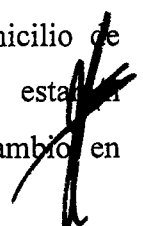
SEGUNDA: CESIÓN.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante. En caso de que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES cambiase, ésta/éste/estos estarán obligada/o/os a comunicar a la MUTUALISTA PICHINCHA el cambio en





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00103326

un plazo máximo de ocho días de ocurrido; en caso de que no se hubiere realizado la notificación dentro del plazo previsto, se entenderá que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES, para efectos de este contrato, es el que se indica en esta cláusula. – Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento (Firmado) Abogado Cesar Palma Salazar, portador de las matrículas profesionales trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13 2011-134) del Foro de Abogado de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

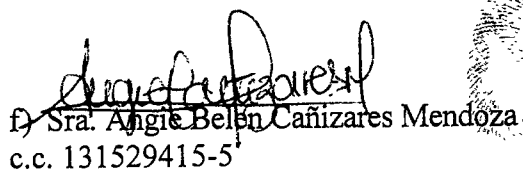
f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7

**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

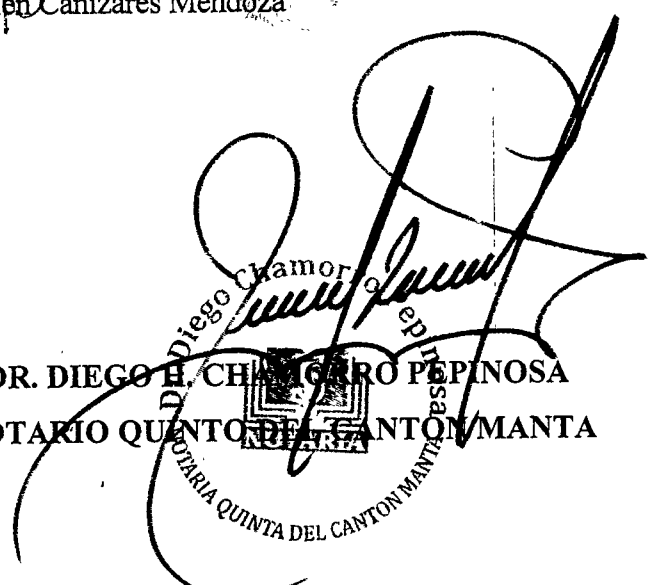
f) Sr. Ricardo Orley Zambrano Suarez
c.c. 130777851-2


f) Sr. Jorge Orley Zambrano Granda

c.c. 170555313-7


f) Sra. Angie Belén Cañizares Mendoza

c.c. 131529415-5


DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00103327

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUIRO SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

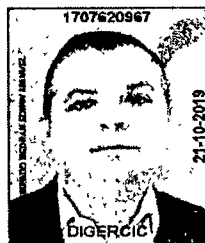
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-288-59256



191-288-59256

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

170762096-7

SUPERIOR INGENIERO
JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDRAN BROWN ADELA MABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2019-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-21

E433312242

001271586

0002 M 0002 - 128 1707620967

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

MANABI
PORTO VIEJO
13 DE OCTUBRE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 DE DICIEMBRE 2019

Dr. Diego Chamorro Bepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00103328

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307778512

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ITO ARTEAGA YUUKO ERIKA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

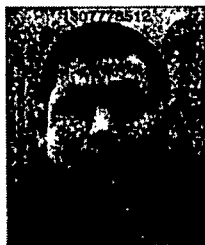
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-288-59266



190-288-59266

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130777851-2

CIUDADANÍA
EL ECUATORIANO
ZAMBRANO SUAREZ
RICARDO ORLEY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YUUKO ERIKA
ITO ARTEAGA



SUPERIOR MAGISTER
V434312222
APellidos: ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
Apellidos: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-13

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE NOTACION
MANTO - 3011

0094 M JUNTA 0094 - 350
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY
MUELLOS Y FLORES



PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CANTON MANTA
MANTO - 3011



[Signature]

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 DIC 2019

Dr. Diego Chamorro Tupiza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00103329

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315294155

Nombres del ciudadano: CAÑIZARES MENDOZA ANGIE DEL EN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: CAÑIZARES PALMA ANGEL PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA DELGADO SANDRA ROSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-288-59280



191-288-59280

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131529415-5



Ciudadana
CANIZARES MENDOZA
ANGIE BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MARTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-12-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
JORGE ORLEY
ZAMBRANO GRANDA



BACHILLERATO ESTUDIANTE

CANIZARES PALMA ANGEL PATRICIO
MENDOZA DELGADO SANDRA ROSANA
MANTA
2019-08-03
2029-08-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

E3333V2122



000786605

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

6542586

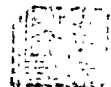
[Signature]



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 DIC 2019

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Papiñosa
NOTARIO RUMBO DEL CANTON MANTA





00103330

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705553137

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAÑIZARES MENDOZA ANGIE BELEN

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA DELGADO DANNY OLIVIA

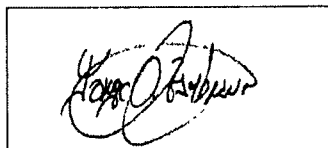
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-288-59292



196-288-59292

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170555313-7
CIUDADANÍA
ZAMBRANO GRANDA
JORGE ORLEY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGIE BELEN
CARIZARES MENDOZA

BACHILLERATO ESTUDIANTE

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY

GRANDA DELGADO DANNY OLIVIA

MANTA
2019-09-03
2029-09-03

E1333H1222



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION

0093 M 0093 - 286 1705553137

ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY

MANABI
MANTA
PARTIDOS MANTA

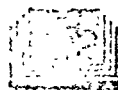
[Signature]

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 26 DIC 2019

Dr. Diego Chantoro Pechinosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL:

MUTUALISTA PICHINCHA

REPRESENTANTE LEGAL:

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CONTADOR:

VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

MICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA
Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo
02297930 Apartado Postal: 17-01-3767

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
42	27	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 022297930
Apartado Postal: 17-01-3767 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: TRABAJO OFICINA PB Telefono Trabajo: 022544851 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: GASPAR DE VILLARROEL Referencia: FRENTE A ANDINATEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022463154 Telefono Trabajo: 022463159 Fax: 022463162 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/1984
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO TOACHI Referencia: FRENTE A ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022452940 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/06/1986
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: PASAJE ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS. Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 022653886 Telefono Trabajo: 022657703 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/1987
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela. CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Interseccion: SANTA CLARA Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 022864438 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/06/1992
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: SN Interseccion: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 571738 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/08/1991
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Interseccion: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C.C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379459 Telefono Trabajo: 022379458 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

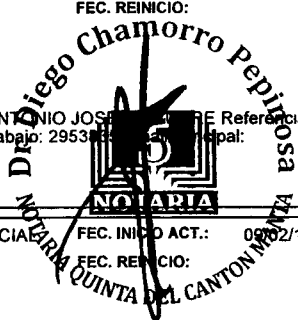
NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/1991
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: AV. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SANTIAGO Referencia:
FRENTE A LA BASILICA DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina. PB Telefono Trabajo: 2958528 Telefono Trabajo: 2953852 Email principal:
andrea.lugo@mutualistapichincha.com



No. ESTABLECIMIENTO: 020 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 09/02/1994
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLACTA Calle: QUITUMBE ÑAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN
VALVERDE Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina PB-045 Telefono Trabajo: 023825275
Telefono Trabajo: 023825274 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO
DE MANTA Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE
DEL REDONDEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 027 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 10/03/1997
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 72
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion. EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038 Email principal. andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 030 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion. ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo 2632863 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 031 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/06/2000
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALTO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpichincha.com Telefono Trabajo: 023802097 Email principal. andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 032 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 27/08/2002
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: A UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	033	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	02/01/2003
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 22-18 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 967225 Telefono Domicilio: 947193 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com					



No. ESTABLECIMIENTO:	035	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/12/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730 Telefono Trabajo: 2421080 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com					

No. ESTABLECIMIENTO:	036	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/11/2006
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela. ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION Edificio: CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com					

No. ESTABLECIMIENTO:	038	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/01/2013
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
INTERMEDIACION FINANCIERA.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: GATAZO Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AERÉOPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo: 022279153 Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com					



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/01/2014
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/08/2016
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE Edificio: CC MALL DEL PACÍFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Telefono Trabajo: 023702643 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1984
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 30/09/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCIÓN Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

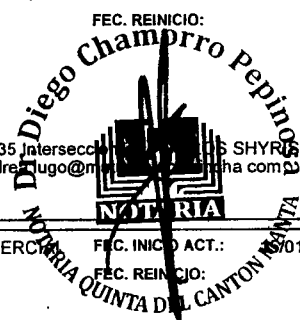
No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/06/1984
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	31/03/2009	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: SHYRUS Edificio: HAGOK Piso: 1 Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022450623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/1985
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	21/09/2005	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/1987
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	17/01/1990	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/07/1988
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	30/12/1997	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022442184 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/01/1990
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	30/09/2005	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2360156 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	021	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/11/1990
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	21/10/2005	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	022	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	15/05/2006	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	024	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:	25/01/2017	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 025 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE: 15/05/2000 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CAPITAN ANTONIO BARRERO Oficina: PB Telefono Domicilio: 406284 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/05/1999
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 27/03/2003 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio: 643699 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 029 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 22/06/2017 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRESIDENTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ Referencia: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 034 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 13/11/2003 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino: VIA INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367 Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:31 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 037 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 29/10/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: SOLAR 1-8
Interseccion: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042276678 Email
principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 040 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE: 22/02/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edificio:
COMPLEJO BOD PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE Email principal: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en (06)
fojas útiles.

Manta, a

28 DIC 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Código: RIMRUC2019001442843

Fecha: 06/06/2019 09:57:32 AM



Factura: 001-002-000014137

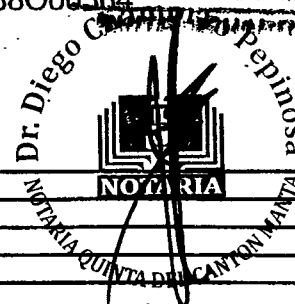
00103337



20161701038000564

Notaria 38

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

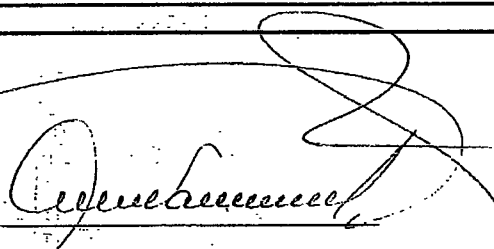


NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057

00103338



20161701038P02680

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

00103339

1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichíncha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 21 COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO



1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

00103340


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Sr. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de
4 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para que en
5 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
6 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
7 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
8 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
9 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
10 para que a su nombre y representación realicen,
11 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
12 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
13 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
14 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
15 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
16 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
17 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
18 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
19 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
20 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
21 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
22 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
23 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
24 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
25 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
26 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
27 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

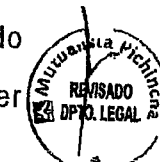
1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

00103341

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todo
3 documentos dirigidos a personas naturales y/o jurídicas
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos,
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

00103342

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por la
4 Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

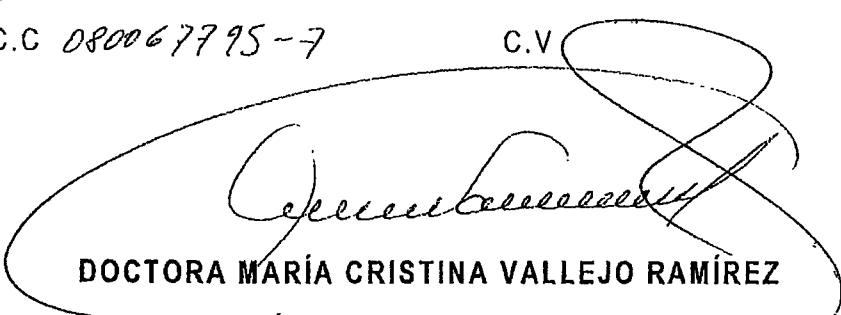
C.V.

13

14

15

16


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
LENGUA
BLANCO

00103343


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN




N. 080067795-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA
GOMEZ JURADO JAMES




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MASTER
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2016-06-11
FECHA DE EXPIRACION
2026-06-11






**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

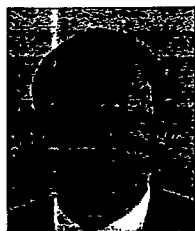
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



00103344

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0800677957
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a **30 AGO. 2016**

[Firma]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO, PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2621523



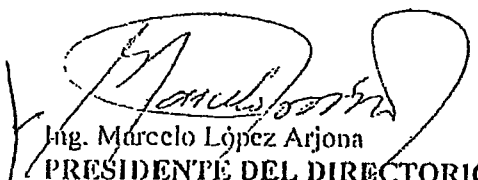
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCF y su reglamento.

¿Tienes un sueño? Construyémoslo.

Matriz: 10 de setembro EA 161 - Rua Ipiranga 11 - Tel./Fax 085 9076 900 - www.metratranspariencia.com

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

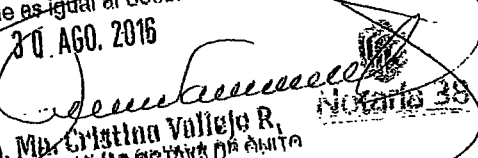

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notario 38

00103346

Notaría 38
QUITO - ECUADORREGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

00103347



Notaria 38

QUITO, ECUADOR

Notaria 38

QUITO, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA
 VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/00/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1961 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MANISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: E-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022207930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:
 cedricuez@gmail.com pichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039 ABIERTOS: 20
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RPCC010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022287930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mail.mpicpincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022280809 Telefono Trabajo: 022232057

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia: Trabajo: 022756022 Email: rcdadene@mail.mpicpincha.com

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y validados, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 92 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Verificación de la Información de los Contribuyentes)

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO, FERIA VIVIDA, 1807/2016-12-17-32

Art. 74 del Código Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Firma]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

00103348

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA N° 1704455326

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO ROSANIA
CRISTOBAL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CANTÓN
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ELIZABETH
YOZA VALDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSANIA YILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2012-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUITO, ECUADOR

Notaría 38

Dr. Pedro Pepinosa

DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017 - 0147 1704455326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMORCONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Rosania Montero
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
GISNEROS VIDAL

N. 170666328-1

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

Notaría 38
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO
002-0219
CÉDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
2
PARROQUIA
ZONA
2

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Firma]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO DE DON JUAN LEON CARRION
GOBIERNO DE DON JUAN LEON CARRION

CEDULA DE CIDADANIA N. 1407175

LAUREA CIBARRA JIMENEZ PATRICIO
FILIACION DON JUAN LEON SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1965
TUMAHUAYLA / AZUAY
LA MATRIZ 1965

7-4/

ECUATORIANO
CASANO
SEÑALADA
JAIME LARREA
ELIZABETH CHACON
SABIDO
07/04/2007
REN 2604111
NOTA 1
QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RECIBOS SECCIONALES 23 FEB 2014

021

021 - 0289 **180181165**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA	ORGANIZACIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
AMATO		0
CANTÓN	PARTICIPA	ZONA

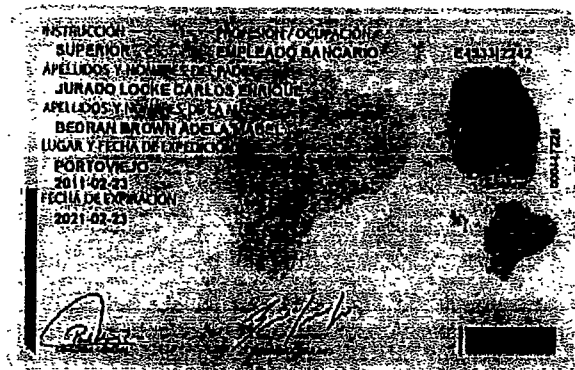


EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

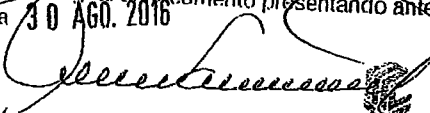
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antes de es legal al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA NOTARIA DE BUENOS AIRES

ESPACIO EN BLANCO



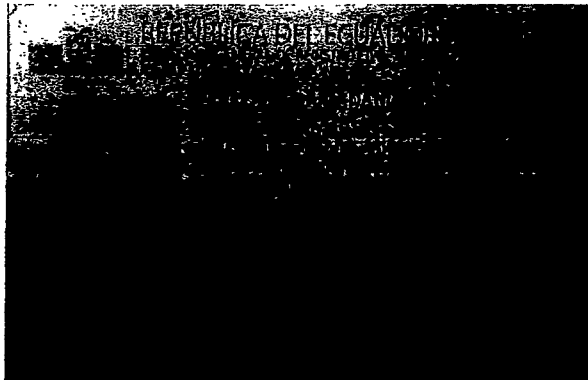
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00103350


Notaría 38
QUITO - ECUADOR



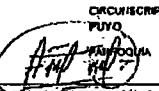
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

022

022 - 0288 1703781276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

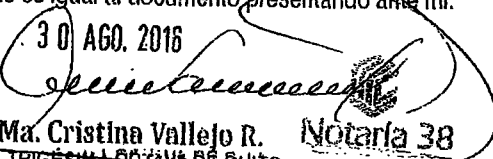
PASTAZA	CIRCUSCRIPCION	0
PROVINCIA	PUYO	8
PASTAZA		ZONA
CANTON		


D. CRESMENDO BALDECAJUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.

Quito, a

30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00103351

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **VIVERO LOAYZA JOSE LUIS**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Fecha de nacimiento: **1960-01-02**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **Casado**

Conyugue: **ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA**

Nº: **170628260-3**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EN MERCADO TECNIA

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

044

044 - 0244 **1706282603**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

L) PRESIDENTE DE LA JUNTA

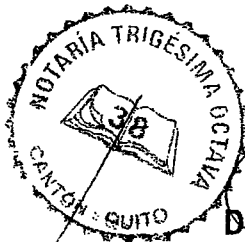
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a **30 ABO. 2016**

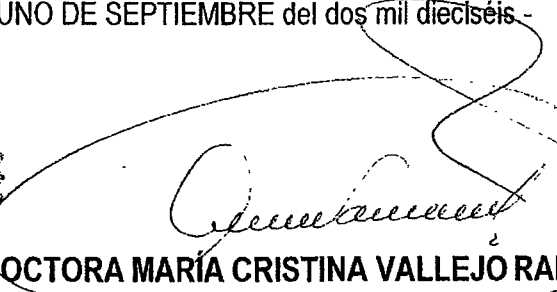
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARIZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



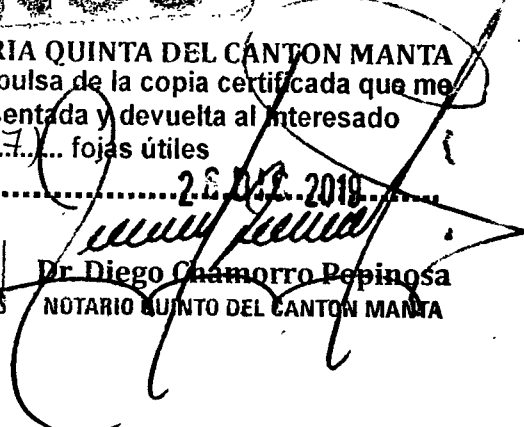
K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(17)..... fojas útiles

Manta, a 28 DE JULIO 2019




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NIZA
CONDOMINIO

00103352

Urbanización Lomas de "Barbasquillo"
Parroquia Manta Lote N°.6 Mz. D

MANTA, MAYO 1 DEL 2019

YO, RICARDO ORLEY ZAMBRANO SUAREZ, CON CEDULA 1307778512, PRESIDENTE DEL EDIFICIO NIZA TENGO A BIEN EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO NIZA A LA SRTA. NINFA PAMELA BANEGAS AVILA CON CEDULA 1312178500, PARA EL PERIODO MAYO 2019 A MAYO 2020.

ESTE PARTICULAR ME PERMITO EXPRESARLO PARA LOS FINES ADMINISTRATIVOS, BANCARIOS Y DE REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO QUE DEBERA ASUMIR LA SRTA. NINFA PAMELA BANEGAS AVILA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO NIZA.

YO, NINFA PAMELA BANEGAS AVILA CON CEDULA 1312178500; ACEPTO EL CARGO DE ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO NIZA. PARTICULAR DEL CUAL DEJO CONSTANCIA PARA LOS FINES BANCARIOS Y DE REPRESENTACION LEGA.

MANTA, MAYO 1 DEL 2019


f) NINFA BANEGAS AVILA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(21).....fojas útiles

Manta, a 28 DIC 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



G A D
Manta

00103353

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 019-ALC-M-JOZG
APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO "NIZA"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni





G A D
Manta



los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

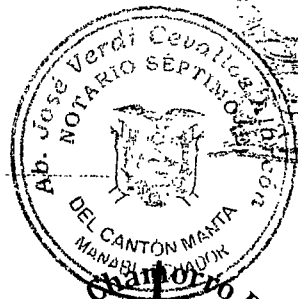
Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. **El artículo 331, manifiesta que,** para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alcuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alcuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alcuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el **artículo 332, establece,** que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite



G A D
Manta

00103354



respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación dirigida a la Alcaldía, suscrita por el señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA" ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo Mz. D Lote 6.

Que, mediante Oficio No. 0538-DPUM-JOC, de fecha 03 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0101-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica en su parte pertinente lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES: Que, el señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, es propietario de un lote de 685,74m² de superficie, ubicado en Urbanización "Lomas de Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la manzana D, con clave catastral No. 1160908000, conforme lo especifica la escritura de compraventa. Dentro de este lote de terreno el propietario se ha construido el edificio "NIZA".

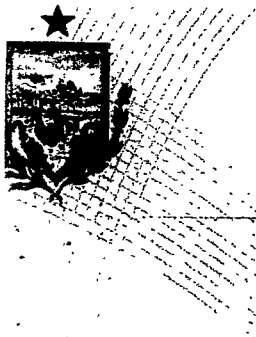
De acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad, el citado predio se encuentra libre de gravamen.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO.

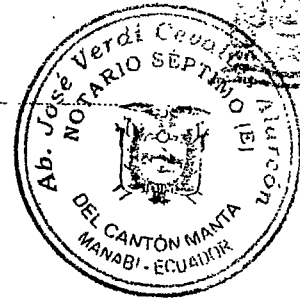
El Edificio, se compone de cuatro (4) plantas, que son: Subsuelo, planta baja, primer, segunda y tercera (terraza) plantas altas y de las áreas comunes de circulación peatonal como vehicular, que se encuentran señaladas en los planos adjuntados al presente estudio.

3.- AREAS GENERALES

• AREA TOTAL DE TERRENO:	685.74m ²
• AREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	2.832,95m ²
• AREA TOTAL COMUN:	704,02m ²
• AREA NETA VENDIBLE	2.128,93m ²



G A D
Manta



4.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad, toda la documentación técnica, legal y los estudios de Propiedad Horizontal correspondientes del edificio "NIZA"; y, por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el edificio "NIZA" de propiedad del Sr. Ricardo Orley Zambrano Suarez en el predio de clave catastral No. 1160908000.

Que, mediante memorando No. 1237-DGJ-GVG-2015, de fecha 15 de junio de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por señor Ricardo Orley Zambrano Suarez; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, ubicado en la Urbanización "Lomas de Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 06 de la manzana "D" con Clave Catastral No. 1160908000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

G A D.
Manta

00103355

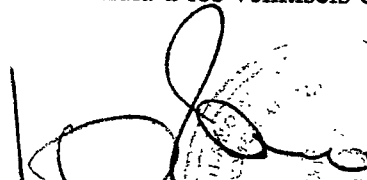
RESUELVE:

1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "NIZA", de la propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, ubicado en la Urbanización "Lomas de Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 06 de la manzana "D", con Clave Catastral No. 1160908000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil quince.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



G A D
Manta



00103356



No. 1044-SM-E-PGL
Manta, Junio 30 de 2015

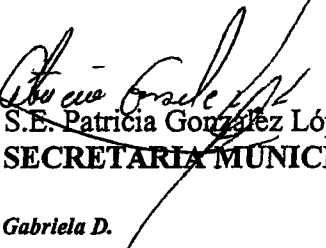
Señor
Ricardo Orley Zambrano Suárez
Ciudad

De mi consideración:

Para-los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 019-JOZC-ALC-MANTA, de fecha 26 de Junio del 2015, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "NIZA", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, ubicado en la Urbanización "Lomas de Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 06 de la manzana "D" con Clave Catastral No. 1160908000.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

Gabriela D.



Manta

G A D



RESUELVE:

1.- Reformar la Resolución Administrativa No. 019-ALC-M-JOZC de fecha 26 de Junio del 2015, en donde se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "NIZA" ubicado en la Urbanización "Lomas de Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, signado como lote No. 06 de la manzana "D" con clave catastral No. 1160908000, haciéndose constar las siguientes modificaciones del EDIFICIO "NIZA", en donde consta de cuatro plantas: subsuelo, planta baja, primera, segunda y tercera (terrace), plantas altas, más las respectivas, área comunales de circulación peatonal y vehicular, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo edificio sin modificación alguna

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

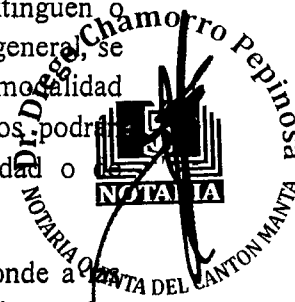
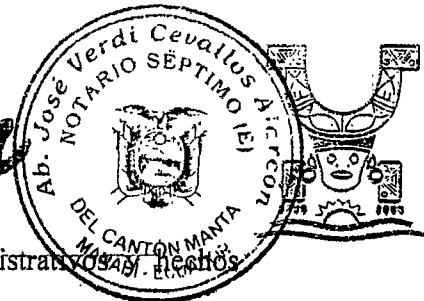
Lic. Eduardo Velásquez García
ALCALDE DE MANTA



Manta

G A D

00103357



administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y otros administrativos”.

Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o oportunidad.

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: “Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12”;

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: “En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso”;

Que, atendiendo el oficio No. 301-DPOT-JZOC, de fecha diciembre 2 del 2016, en atención a solicitud relacionada con la comunicación suscrita por el Sr. Ricardo Orley Zambrano Suárez, que en su parte pertinente señala lo siguiente “...Por medio de la presente solicito a Ud., se disponga al Departamento Municipal correspondiente la probación la reforma a la declaratoria de Propiedad Horizontal del EDIFICIO NIZA...”

Que, con oficio No. 0301-DPTO-JZO de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por e Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta que lo siguiente:

1.-ANTECEDENTES:

Previo a la presentación de la documentación técnica y legal correspondiente con fecha 26 de junio del 2015, se otorgó la Resolución Administrativa No. 019-ALC-M-JOZC de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO NIZA, a partir de la recepción de la antes citada resolución, el propietario no ha continuado con el trámite respectivo, es decir elaborar la escritura pertinente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.



Con lo expuesto y en virtud de que durante el proceso constructivo se efectuaron variaciones, el propietario ha solicitado se modifique la resolución arriba descrita.

2.-DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

Con las modificaciones el EDIFICIO NIZA, consta de cuatro plantas a saber: subsuelo, planta baja, primera, segunda y tercera (terraza), plantas altas, más la respectiva área comunal de circulación peatonal y vehicular.

3.-AREAS GENERALES DEL ESTUDIO:

ÁREA TOTAL DEL TERRENO:	685,74M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION:	2.832,95M2
ÁREA NETA VENDIBLE:	1.634,92M2
ÁREA TOTAL COMUNAL:	1.198,03M2

Mediante Resolución Administrativa No. 019-ALC-M-JOZC, de fecha 26 de junio del 2015, se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "NIZA", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, ubicado en la Urbanización "Lomas de Barbasquillo" de la Parroquia y Cantón Manta, signado como lote No. 06 de la manzana "D" con clave catastral No. 1160908000.

4.-CONCLUSIONES:

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª de la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus artículos 331, y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del suelo, es factible lo solicitado por el Señor Ricardo Orley Zambrano Suarez, de modificar la Resolución emitida de elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el EDIFICIO "NIZA".

Que, mediante memorando No. 1861-DGJ-2016, de fecha 03 de Enero de 2017 suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (S), emite pronunciamiento legal con respecto a la comunicación presentada por el Señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, al tenor de lo prescrito en el art. 367 del COOTAD, usted señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del GAD-Manta, podrá dictar resolución reformando el Acto Administrativo No. 019-ALC-M-JOZC-2015 de fecha 26 de Junio del 2016, sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, en donde se debe hacer constar las siguientes modificaciones: subsuelo, planta baja, primera, segunda y Tercera (Terraза) plantas altas, más las respectivas áreas comunales de circulación peatonal y vehicular

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.



Manta

00103358

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001-ALC-M-S-CEVG- QUE
REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 019-ALC-M-JOZ-
DE APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "NIZA"**

**ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

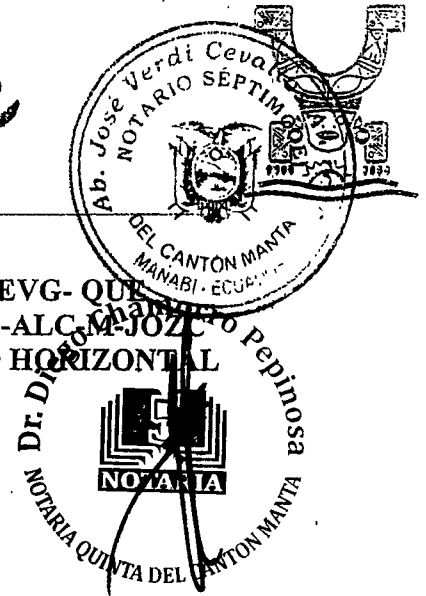
Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos





No. 018-SM-E-PGL
Manta, Enero 9 de 2017

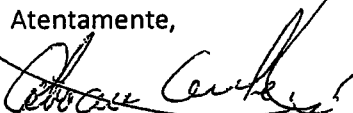
Señor
Ricardo Orley Zambrano Suárez
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-S-CEVG que ~~Reforma a la Resolución~~ Administrativa No. 019-ALC-M-JOZC de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "NIZA", emitido por el Lic. Carlos Velásquez García, Alcalde Subrogante de Manta.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

Elaborado: Lic. Gabriela Delgado
Revisado: Ab. Oliver Fienco



EDIFICIO NIZA

00103359

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

PLANTA	NIVEL	AREA VENDIBLE (m2)	AREA COMUN (m2)	AREA TOTAL (m2)
SUBSUELO	-2,50	232,83	419,76	652,59
PLANTA BAJA	+0,20	455,69	186,65	642,34
1ª PLANTA ALTA	+3,26	473,30	39,44	512,74
2ª PLANTA ALTA	+6,32	473,30	39,44	512,74
3ª PLANTA ALTA	+9,38	00,00	512,74	512,74
TOTALES		1.634,92	1.198,03	2.832,95

4.2.- AREAS GENERALES:

- 4.2.1. Área Total de terreno: 685,74m2
 4.2.2. Total de construcción: 2.832,95m2
 4.2.3. Total de Área Común: 1.198,03m2
 4.2.4. Área Neta Vendible: 1.634,92m2.

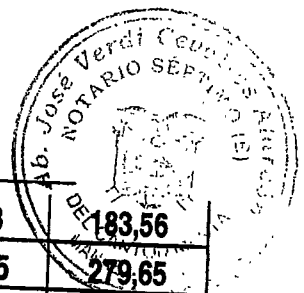
5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

Fecha: enero 18/2017

Revisado
 HCOI-ALC-M. S. - CRVG

DEPARTAMENTOS	AREA NETA (m²)	AREA COMUN (m²)	AREA TOTAL (m²)
ESTACIONAMIENTOS			
EDIFICIO NIZA			
Estacionamiento 01	17,08	0,0105	29,66
Estacionamiento 02	14,28	0,0087	24,70
Estacionamiento 03	14,18	0,0087	24,60
Estacionamiento 04	14,12	0,0087	24,54
Estacionamiento 05	13,98	0,0086	24,28
Estacionamiento 06	13,91	0,0086	24,21
Estacionamiento 07	13,58	0,0083	23,53
Estacionamiento 08	13,25	0,0081	22,95
Estacionamiento 09	14,44	0,0088	24,99
Estacionamiento 10	14,44	0,0088	24,99
Estacionamiento 11	13,85	0,0085	24,03
Estacionamiento 12	13,75	0,0084	23,81
Estacionamiento 13	14,98	0,0092	26,01
Estacionamiento 14	14,98	0,0092	26,01
Estacionamiento 15	15,40	0,0094	26,66
Bodega 01	10,15	0,0062	17,58
Bodega 02	6,26	0,0038	10,82

EDIFICIO NIZA



Departamento 01	105,93	0,0648	44,44	77,63	183,56
Departamento 02	161,40	0,0987	67,68	118,25	279,65
Departamento 03	188,36	0,1152	79,00	138,01	326,37
Departamento 04	105,20	0,0643	44,10	77,03	182,23
Departamento 05	155,23	0,0949	65,08	113,69	268,92
Departamento 06	105,31	0,0644	44,16	77,15	182,46
Departamento 07	107,56	0,0658	45,12	78,83	186,39
Departamento 08	105,20	0,0643	44,10	77,03	182,23
Departamento 09	155,23	0,0949	65,08	113,69	268,92
Departamento 10	105,31	0,0644	44,16	77,15	182,46
Departamento 11	107,56	0,0658	45,12	78,83	186,39
TOTALES	1.634,92	1,0000	685,74	1.198,03	2.832,95

5.1.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

Estacionamiento 01	1,05
Estacionamiento 02	0,87
Estacionamiento 03	0,87
Estacionamiento 04	0,87
Estacionamiento 05	0,86
Estacionamiento 06	0,86
Estacionamiento 07	0,83
Estacionamiento 08	0,81
Estacionamiento 09	0,88
Estacionamiento 10	0,88
Estacionamiento 11	0,85
Estacionamiento 12	0,84
Estacionamiento 13	0,92
Estacionamiento 14	0,92
Estacionamiento 15	0,94
Bodega 01	0,62
Bodega 02	0,38
Departamento 01	6,48
Departamento 02	9,87
Departamento 03	11,52
Departamento 04	6,43
Departamento 05	9,49
Departamento 06	6,44
Departamento 07	6,58
Departamento 08	6,43
Departamento 09	9,49
Departamento 10	6,44
Departamento 11	6,58
TOTAL	100,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (PDA)
DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO

REVISADO

Fecha: 14 de 18/2017

Resolución Administrativa

#001-ALC-M-S-CEUG

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (07) fojas útiles.

Manta, a 26 DIC 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigna la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios y del Directorio General será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- Prevía autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.-

- Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora.

EDIFICIO NIZA



Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

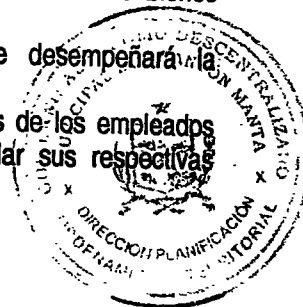
Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.-

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,



EDIFICIO NIZA

00103361



Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

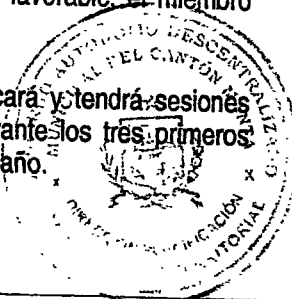
- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presenten en el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.



EDIFICIO NIZA



En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

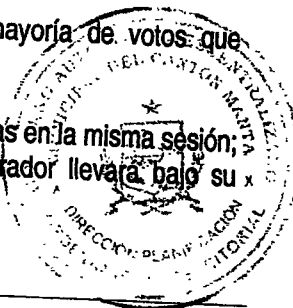
Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.



EDIFICIO NIZA

00103362



mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se cubrirán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reposición o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

EDIFICIO NIZA



- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

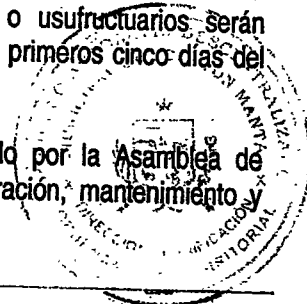
Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios, serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y



EDIFICIO NIZA

00103363



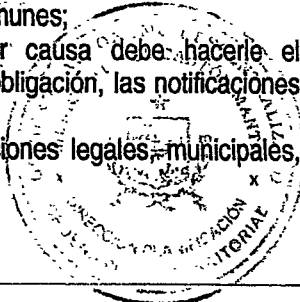
obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,



EDIFICIO NIZA



- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- q) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de éstas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

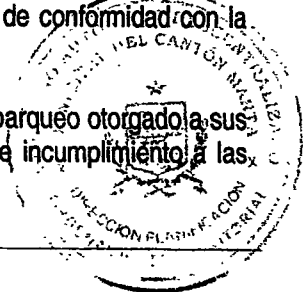
ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las



EDIFICIO NIZA

00103364



Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticretico, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio NIZA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

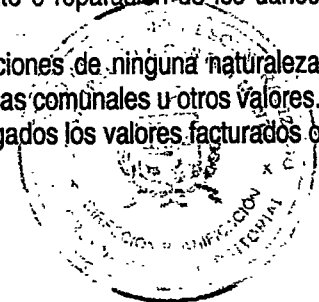
Los bienes comunes del "Edificio NIZA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y presente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprueba la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble, o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio NIZA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;



EDIFICIO NIZA



Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

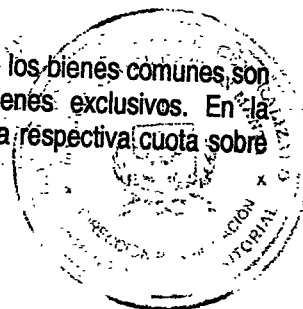
Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio NIZA", las áreas de circulación exterior, oficina del administrador, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado, circulación de subsuelos, y áreas verdes.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes, son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.



EDIFICIO NIZA

00103365



estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cañones con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las terrazas, los patios, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, terraza, bodega o estacionamiento, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio NIZA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio NIZA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,
- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

EDIFICIO NIZA



REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO NIZA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "NIZA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el lote # 06 de la manzana D de la urbanización Lomas de Barbasquillo del cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan el subsuelo, la planta baja y 3 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio NIZA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio NIZA", celebrada el día ... de del 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO NIZA"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

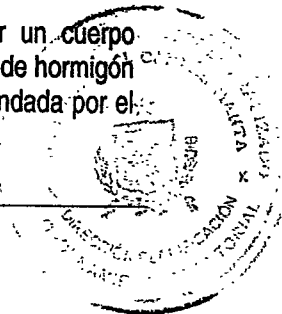
Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio NIZA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio NIZA", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio NIZA".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO NIZA.- El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de tres pisos de alto, una planta baja y el subsuelo. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recomendada por el:

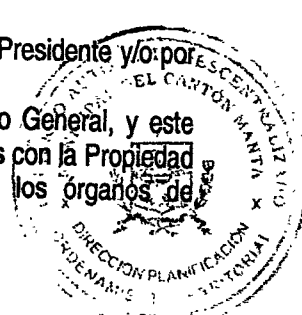
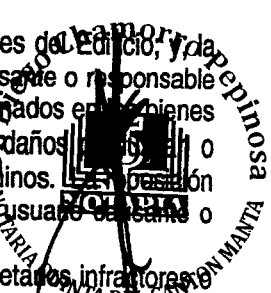


EDIFICIO NIZA

00103366



- de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
 - g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños ocasionados o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
 - h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios, arrendatarios o usuarios que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
 - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
 - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;



EDIFICIO NIZA



- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio NIZA, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPÍTULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio NIZA, celebrada el de del 2017.

RESPONSABLE TECNICO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, a 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



PAG. 28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y
ASRBA DE CONTROL URBANO

REVISADO

Fecha: junio 18/2017

#001-ALC-M-S-CEVG

Urbanización Lomas de "Barbasquillo"
Parroquia Manta Lote N°.6 Mz. D

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Manta, Diciembre 23 del 2019



La suscrita Pamela Banegas Avila, en mi carácter de Administradora del Edificio Niza, que forma parte de la Urbanización Lomas de Barbasquillo, ubicado en el Lote 6 Mz. D

Hago constar: que el Departamento # 10 con clave catastral 1160908027 y los estacionamientos #14 con clave catastral 1160908014 y #15 con clave catastral 1160908015, cuyo propietario es el Ing. Ricardo Zambrano Suarez del Edificio mencionado no tiene adeudo alguno con respecto a alícuotas, pagos de servicios de luz y agua potable hasta el 23 de diciembre del año en curso.

Se extiende la presente para los fines que los interesados convengan.


Pamela Banegas Avila

ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO NIZA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 308545

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-18-09-08-027	44.16	66336.24	517698	308545

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	663.36
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	189.01
TOTAL A PAGAR	\$ 852.37
VALOR PAGADO	\$ 852.37
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1705553137	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	S/N

Fecha de pago: 2019-12-24 10:38:35 - DELIA ESTEFÁNIA MACÍAS SANTOS
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2080455345

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



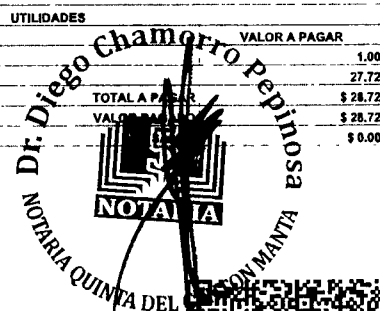
COMPROBANTE DE PAGO

Nº 308548

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE UTILIDADES \$66339.24 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE \$63663.74 DE UN (EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10 / EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14 / EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0	0	517704	308548

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	ND	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	27.72
			TOTAL A PAGAR	\$ 28.72
ADQUIERE			VALOR PAGADO	\$ 28.72
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		\$ 0.00
1705553137	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	SIN		

Fecha de pago: 2019-12-24 10:40:40 - DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)	
T1374541212	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalcudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 308547

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-18-09-08-027	44.18	66338.24	517703	308547

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	27.17
TOTAL A PAGAR	\$ 28.17
VALOR PAGADO	\$ 28.17
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1705553137	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	S/N

Fecha de pago: 2019-12-24 10:39:54 - DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1279833097

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 308546

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$130000.00 PAGANDO POR EL VALOR DE \$68336.24 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE \$61663.74 DE UN (EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10 / EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14 / EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.

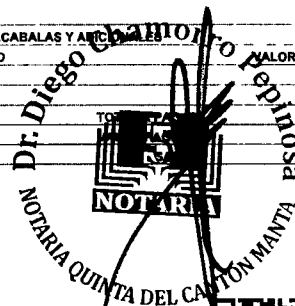
CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
	0	0	517701	308546

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	ND

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1705553137	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	S/N

ALCABALAS Y ALCABALAS		IMPORTE A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		636.63
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		180.94
		\$ 827.57
		\$ 827.57
		\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-12-24 10:39:25 - DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)

T1731101875

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA IN BLANCO

PAGINA IN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00103370

Ficha Registral-Bien Inmueble

61308

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026111

Certifico hasta el día de hoy 03/12/2019 10:48:35:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien DEPARTAMENTO

Código Catastral. 1160908027

Fecha Apertura: jueves, 23 de febrero de 2017

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: URBANIZACION LOMAS DE BARBASQUILLO PARROQUIA Y CANTON MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

SEGUNDA PLANTA ALTA, se halla construida sobre el nivel + 6,32, mas las áreas común de circulación, DEPARTAMENTO 10, EDIFICIO NIZA, Se encuentra planificada con los ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, dos y medio Baños, dos Dormitorios y Balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Terraza comunal en 105,31m²; Por abajo: lindera con Departamento 06 en 105,31m²; Por el norte: lindera con área común ducto, circulación y escaleras, partiendo desde el oeste hacia el este en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 1,95m., desde este punto gira hacia el este en 5,35m., desde este punto gira hacia el norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el este en 1,00m.; Por el sur: lindera con vacío hacia área común jardineras, partiendo desde el oeste hacia el este en 3,80m, desde este punto gira hacia el norte en 0,20m., desde este punto gira hacia el este en 3,10m., desde este punto gira hacia norte en 0,90m., desde este punto gira hacia el este en 1,00m. Por el este: lindera con vacío hacia área común rampa y Departamento 01, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,65m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,80m., desde este punto gira hacia el este en 1,00m., desde este punto gira hacia el norte en 7,50m. Por el oeste: lindera con vacío hacia área común jardineras y Departamento 11, partiendo desde el sur hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el este en 0,05m., desde este punto gira hacia el norte en 7,85m., desde este punto gira hacia el noroeste en 1,20m., desde este punto gira hacia el norte en 1,05m., desde este punto gira hacia el este en 1,10m., desde este punto gira hacia el norte en 1,60m, Area 105,31m²; Cuadro de alícuotas Area Neta 105,31-m² Alícuotas 0,0644 Area de terreno 44,16m². Area común 77,15 m² Area total 182,46, m²

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1229	16/abr./2015	25 599	25.607
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	5	23/feb./2017	147	201
PLANOS	PLANOS	8	23/feb./2017	103	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 16 de abril de 2015

Número de Inscripción: 1229

Folio Inicial: 25599

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3110

Folio Final: 25607

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de marzo de 2015

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el inmueble ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, signado con el Lote

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 61308

martes, 03 de diciembre de 2019 10:48

Pag 1 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



No. 6, Manzana "D", de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	34	22/ago/2014	756	774

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

Inscrito el : jueves, 23 de febrero de 2017

Número de Inscripción: 5

Folio Inicial: 147

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1240

Folio Final: 201

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2017

a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA". Ubicado en Urbanización Lomas de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1229	16/abr/2015	25.599	25.607

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 23 de febrero de 2017

Número de Inscripción: 8

Folio Inicial: 103

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1241

Folio Final: 110

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2017

a.- Observaciones:

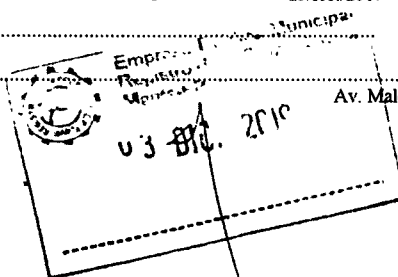
Constitución de Planos Edificio NIZA, Ubicado en Urbanización Lomas de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	23/feb/2017	147	201





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00103371

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<<Total Inscripciones>>

Número de Inscripciones

1

1

1

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:48:35 del martes, 03 de diciembre de 2019

A petición de: DELGADO QUIJJE MANUEL STALIN

Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

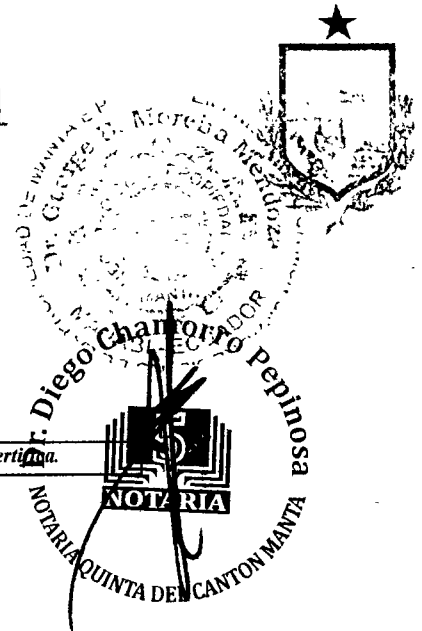
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



Puede verificar la validez de este documento ingresando a:

www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



61308

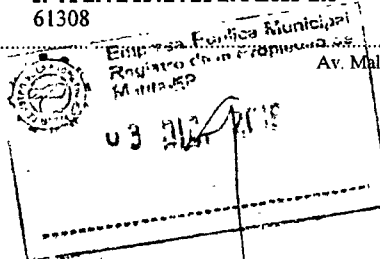


Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:61308

martes, 03 de diciembre de 2019 10:48

Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

ORIGINAL FILED

ORIGINAL FILED



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00103372

Ficha Registral-Bien Inmueble

61294

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026111

Certifico hasta el día de hoy 03/12/2019 10:38:34:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: ESTACIONAMIENTO

Código Catastral: 1160908014

Fecha Apertura: jueves, 23 de febrero de 2017

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: URBANIZACION LOMAS DE BARBASQUILLO PARROQUIA Y CANTON MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 14, EDIFICIO NIZA, Ubicado sobre el nivel (-2,50) del Edificio, Circunscrito dentro de los siguientes: Por arriba: lindera con Departamento 01-en 14,98m2; Por abajo: lindera con terreno edificio en 14,98m2; Por el norte: lindera con Estacionamiento 13, en 5,50m; Por el sur: lindera con Estacionamiento 15 en 5,50m. Por el este: lindera con área común rampa en 2,73m. Por el oeste: lindera con área común circulación en 2,73m. Área: 14,98m2; Cuadro de alícuotas Área Neta 14,98 m2 Alícuotas 0,0092; Área de terreno 6,31m2; Área común 11,03 m2; Área total 26,01, m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1229	16/abr/2015	25.599	25 607
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	5	23/feb/2017	147	201
PLANOS	PLANOS	8	23/feb./2017	103	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 16 de abril de 2015

Número de Inscripción: 1229

Folio Inicial: 25599

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3110

Folio Final: 25607

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de marzo de 2015

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el inmueble ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, signado con el Lote No. 6, Manzana "D", de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

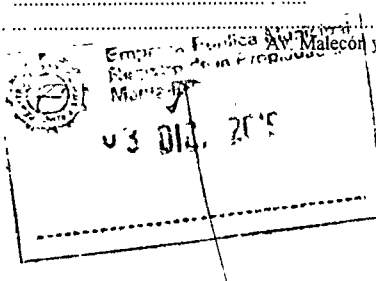
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	34	22/ago./2014	756	774

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:61294

martes, 03 de diciembre de 2019 10:38

Pag 1 de 3



AV. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta gob ec

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[2 / 3] CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

Inscrito el : Jueves, 23 de febrero de 2017

Número de Inscripción: 5

Folio Inicial: 147

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1240

Folio Final: 201

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2017

a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA". Ubicado en Urbanización Lomas de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1229	16/abr/2015	25.599	25.607

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 23 de febrero de 2017

Número de Inscripción: 8

Folio Inicial: 103

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1241

Folio Final: 110

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2017

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Edificio NIZA, Ubicado en Urbanización Lomas de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	23/feb./2017	147	201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

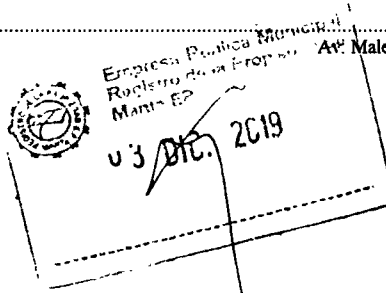
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:38:34 del martes, 03 de diciembre de 2019

A petición de: DELGADO QUIJJE MANUEL STALIN

Certificación impresa por :laura_tigua
Ficha Registral:61294
martes, 03 de diciembre de 2019 10:38
Pag 2 de 3

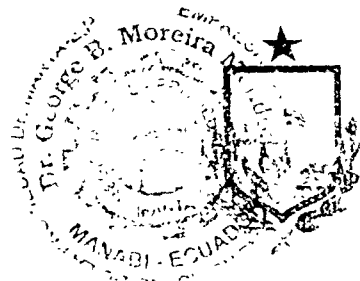


Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00103373



Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excépto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



RECIBIDO
2019-12-03 10:38

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

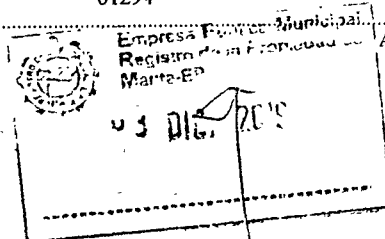
Código Seguro de Verificación (CVS)



61294



Certificación impresa por :laura_tigua
Ficha Registral:61294
martes, 03 de diciembre de 2019 10:38
Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

NEGATIVA EN BLANCO

NEGATIVA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00103374

Ficha Registral-Bien Inmueble

61295

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026111

Certifico hasta el día de hoy 03/12/2019 10:46:45:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: ESTACIONAMIENTO

Código Catastral: 1160908015

Fecha Apertura: jueves, 23 de febrero de 2017

Cantón MANTA

Parroquia: MANTA

Barrio-Sector: N/D

Avenida N/D

Calle N/D

Dirección del Bien: URBANIZACION LOMAS DE BARBASQUILLO PARROQUIA Y CANTON MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 15, EDIFICIO NIZA, Ubicado sobre el Nivel (-2,50) del edificio, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con Departamento 01 en 15,40m2; Por abajo: lindera con terreno edificio en 15,40m2; Por el norte: lindera con Estacionamiento 14 en 5,50m; Por el sur: lindera con límite subsuelo en 5,50m. Por el este: lindera con área común rampa en 2,80m; Por el oeste: lindera con área común circulación en 2,80m; Área: 15,40m2; Cuadro de alícuotas Área Neta 15,40 m2 Alícuotas 0,0094; Área de terreno 6,45m2. Área común 11,26 m2 Área total 26,66, m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1229	16/abr/2015	25 599	25 607
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	5	23/feb/2017	147	201
PLANOS	PLANOS	8	23/feb/2017	103	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 16 de abril de 2015

Número de Inscripción: 1229

Folio Inicial: 25599

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3110

Folio Final: 25607

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de marzo de 2015.

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el inmueble ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, signado con el Lote No. 6, Manzana "D", de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

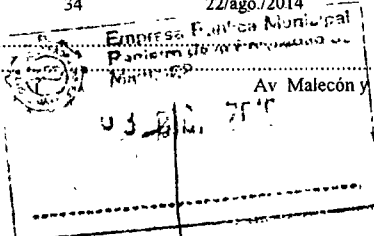
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	34	22/ago./2014	756	774

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral: 61295

martes, 03 de diciembre de 2019 10:46

Pag 1 de 3



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



**Registro de: PROPIEDADES
HORIZONTALES**

**[3 / 3] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**

Inscrito el: jueves, 23 de febrero de 2017

Número de Inscripción: 5

Folio Inicial: 147

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1240

Folio Final: 201

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2017

a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "NIZA". Ubicado en Urbanización Lomas de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1229	16/abr./2015	25.599	25.607

Registro de: PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: jueves, 23 de febrero de 2017

Número de Inscripción: 8

Folio Inicial: 103

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1241

Folio Final: 110

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2017

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Edificio NIZA, Ubicado en Urbanización Lomas de Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, signado como Lote No. 6 de la Manzana D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	23/feb./2017	147	201

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

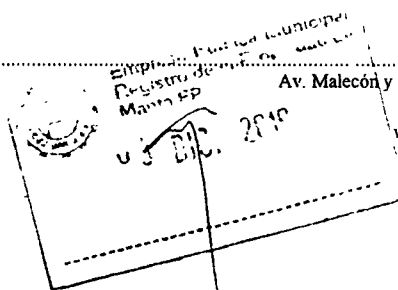
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:46:45 del martes, 03 de diciembre de 2019

A petición de: DELGADO QUIJIJE MANUEL STALIN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00103375

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

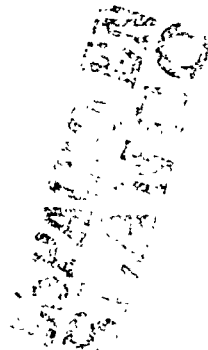
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se produzca el
traspaso de dominio o se constituya un
gravamen

El interesado debe comunicar cualquier
Documento al Registrador de la Propiedad

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registromanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

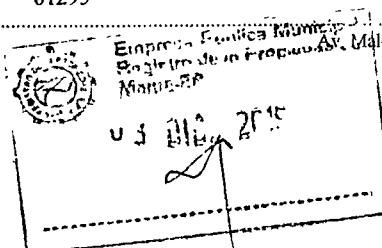
Código Seguro de Verificación (CVS)



61295



Certificación impresa por :laura_tigua
Ficha Registral:61295
martes, 03 de diciembre de 2019 10:46
Pag 3 de 3



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

N° 122019-007762

Manta, martes 24 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-09-08-027 perteneciente a ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY con C.C. 1307778512 ubicada en EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10 BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-09-08-014 avaluo \$4.056,52 EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14/, con clave catastral 1-16-09-08-015 avaluo \$4.151,91 EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,336.24 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 24/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$130,000.00 CIENTO TREINTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: jueves 23 enero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



17753S1APJFY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

00103376**Nº 122019-007764**

Manta, martes 24 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY** con cédula de ciudadanía No. **1307778512**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 24 febrero 2020



N° 122019-007764

Manta, martes 24 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY** con cédula de ciudadanía No. **1307778512**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 24 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)	
17755DA1OYNQ	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



00103377

N° 122019-007764

Manta, martes 24 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY** con cédula de ciudadanía No. **1307778512**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 24 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17755DA1OYNQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122019-007762

Manta, martes 24 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-09-08-027 perteneciente a ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY con C.C. 1307778512 ubicada en EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10 BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-09-08-014 avaluo \$4.056,52 EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14/, con clave catastral 1-16-09-08-015 avaluo \$4.151,91 EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,336.24 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 24/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$130,000.00 CIENTO TREINTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: jueves 23 enero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



17753S1APJFY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

00103378**N° 122019-007762**

Manta, martes 24 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-09-08-027 perteneciente a ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY con C.C. 1307778512 ubicada en EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10 BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-09-08-014 avaluo \$4.056,52 EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14/, con clave catastral 1-16-09-08-015 avaluo \$4.151,91 EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$66,336.24 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 24/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$130,000.00 CIENTO TREINTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: jueves 23 enero 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



17753S1APJFY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122019-006535

N° ELECTRÓNICO : 202125

Fecha: 2019-12-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-09-08-014

Ubicado en: EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 14.98 m²

Área Comunal: 11.03 m²

Área Terreo: 6.31 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ-RICARDO ORLEY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 833.22

CONSTRUCCIÓN: 3,223.30

AVALÚO TOTAL: 4,056.52

SON: CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 52/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 05 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



165762W9OAP0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-05 16:03:16





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

00103379
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

PROPIETARIO:

ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

UBICACIÓN:

EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14

C. CATASTRAL:

1160908014

PARROQUIA:

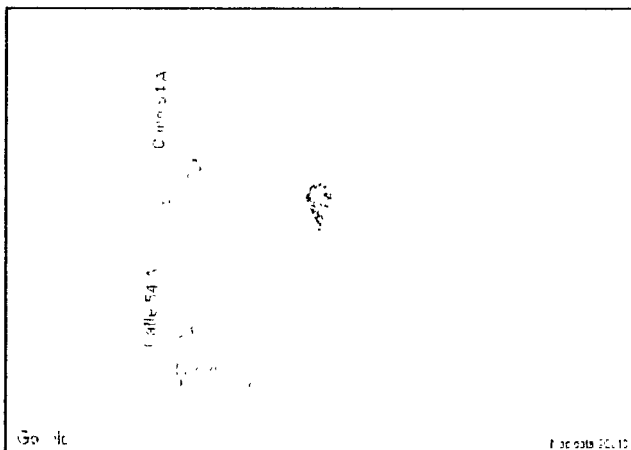
MANTA

FECHA DE APROBACIÓN: 05-12-2019

Nº CONTROL: 1220-20017



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 14,98m²

ÁREA COMUN: 11,03m²

ALÍCUOTA: 0,0092%

ÁREA TOTAL: 26,01m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2019.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



14942TDLWC4ZP

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122019-006334

N° ELECTRÓNICO : 202124

Fecha: 2019-12-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-09-08-015

Ubicado en: EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15 ✓

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 15.4 m²

Área Comunal: 11.26 m²

Área Terreo: 6.45 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ-RICARDO ORLEY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 851.71

CONSTRUCCIÓN: 3,300.20

AVALÚO TOTAL: 4,151.91

SON: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES 91/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 05 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16575PDTXF0W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-05 16:02:26



00103380

FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

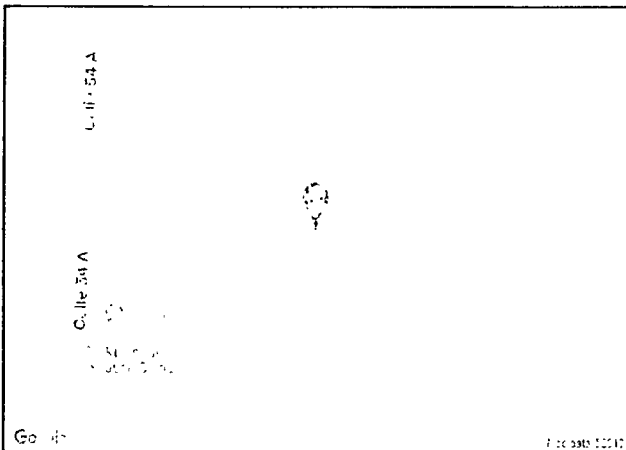
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY
EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15
1160908015
MANTA

FECHA DE APROBACIÓN: 05-12-2019

N° CONTROL: RU-1220-00178



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 15,40m²
ÁREA COMUN: 11,26m²
ALÍCUOTA: 0,0094%
ÁREA TOTAL: 26,66m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2019.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



14944G8ASXCAA

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122019-006536

N° ELECTRÓNICO : 202126

Fecha: 2019-12-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-09-08-027

Ubicado en: EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 105.31 m²
Área Comunal: 77.15 m²
Área Terreo: 44.16 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ-RICARDO ORLEY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,831.24

CONSTRUCCIÓN: 60,505.00

AVALÚO TOTAL: 66,336.24

SON: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 24/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 05 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16577UOSTJWV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-12-05 16:00:59



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

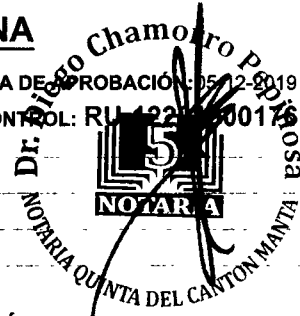
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

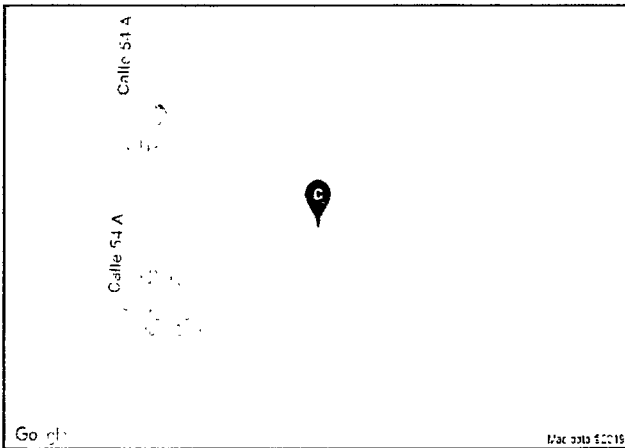
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY
EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10
1160908027
MANTA

FECHA DE APROBACIÓN: 31-12-2019

N° CONTROL: RU-122-000176



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 105,31m²
ÁREA COMUN: 77,15m²
ALÍCUOTA: 0,0644%
ÁREA TOTAL: 182,46m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

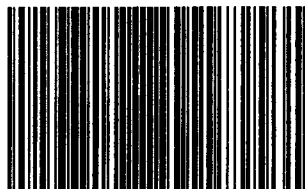
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2019.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



14941LU700VC4

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

WAGNER L. L. 1930

WAGNER L. L. 1930

00103382

Sr



BanEcuador B.P.
12/12/2019 11:50:58 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1033019988
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kp01it
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**

12 DIC 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000002799
Fecha: 12/12/2019 11:51:14

No. Autorizaci3n:
1212201901176818352000120565270000027992019115111

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia 104

TEL: 1380020070001

COMPROBANTE DE PAGO

000049619

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDF. NIZA ESTACIONAMIENTO 15
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 661041
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 03/12/2019 13:25:54

ÁREA DE SÉLLO

[Firma]

DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA: lunes, 2 de marzo de 2020 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANÁ

Emergencia Teléfono:

RUC: 00002607604
Dirección: Avenida 11

Calles 21 y 22
Código Postal: 01172

COMPROBANTE DE PAGO

000049618

011

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

EDF. NIZA ESTACIONAMIENTO 14

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO DE LA PROPIEDAD:

UBICACIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

661040

ANITA MENENDEZ

CAJA:

03/12/2019 13:23:39

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

[Handwritten signature]

VALOR	DESCUENTO	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA
CANTON MANÁ

VALIDO HASTA: lunes, 2 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00103383



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia teléfono:

PUC 10020200700-4

Dirección: Avenida 14

entre las calles 11 y 12

entre las calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

000049617

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EDF. NIZA DEPARTAMENTO 10

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

661038

CAJA:

ANITA MENENDEZ

FECHA DE PAGO:

03/12/2019 13:16:16

AREA DE SELLO

5.1.3.1

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

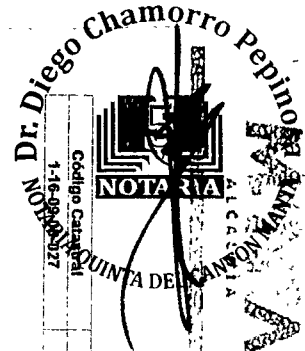
3.00

VALIDO HASTA: lunes, 2 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL EN EL CLIENTE

00103384



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 139248

Código Catastral 1-16-09-00027	Área 44.16	Avalúo Comercial \$ 68336.24
Nombre o Razón Social ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY		
Cédula o RUC 1307778512		

Dirección EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10	Año 2019	Control 408880	N° Trámite 139248
--	-------------	-------------------	----------------------

Fecha de pago: 2019-05-09 22:11:22 - CALERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)/Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	26.53	-0.80	25.73
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	4.86	-1.22	3.64
MEJORAS 2012	3.91	-0.96	2.95
MEJORAS 2013	6.85	-1.71	5.14
MEJORAS 2014	7.23	-1.81	5.42
MEJORAS 2015	0.98	-0.25	0.73
MEJORAS 2016	0.51	-0.13	0.38
MEJORAS 2017	10.81	-2.70	8.11
MEJORAS 2018	17.46	-4.37	13.09
TASA DE SEGURIDAD	19.90	0.00	19.90
TOTAL A PAGAR			\$ 85.07
VALOR PAGADO			\$ 85.07
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MP1392481584653

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/opcion/validar/documentos/digitales/o/leyendo/el/codigo/QR>





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 139248

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-09-08-027	44.16	\$ 68336.24

Nombre o Razón Social	Cédula o RUC
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	1307778512

Fecha de pago: 2019-05-09 22:11:22 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a verificación por regulaciones de ley

Dirección		Año	Control	N° Título	2019-12-03 12:15:07
EDIFICIO NIZA DEPARTAMENTO 10		2019	408860	139248	
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebañas(-)	Valor a Pagar		
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00		0.00
IMPUESTO PREDIAL	26.53	-0.80	-0.80		25.73
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00		0.00
MEJORAS 2011	4.96	-1.22	-1.22		3.64
MEJORAS 2012	3.91	-0.96	-0.96		2.93
MEJORAS 2013	8.85	-1.71	-1.71		5.14
MEJORAS 2014	7.23	-1.81	-1.81		5.42
MEJORAS 2015	0.94	-0.26	-0.26		0.73
MEJORAS 2016	0.51	-0.13	-0.13		0.38
MEJORAS 2017	10.81	-2.70	-2.70		8.11
MEJORAS 2018	17.46	-4.37	-4.37		13.09
TASA DE SEGURIDAD	19.90	0.00	0.00		19.90
TOTAL A PAGAR					\$ 85.07
VALOR PAGADO					\$ 85.07
SALDO					\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

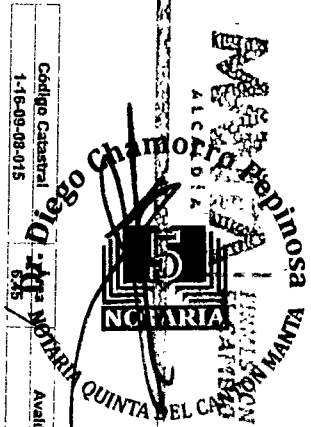


MP139248T584653

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00103385



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 293127

Código Catastral
1-16-09-08-015

Avalúo Comercial
\$ 9895.91

Dirección
EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 15

Año
2019

Control
421828

N° Título
293127

Nombre o Razón Social
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY

Cédula o RUC
1307778512

Fecha de pago: 2019-12-03 11:59:02 - LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN
LEONARDO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Concepto	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS	Valor Parcial	Recargos(+) Retenciones(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL		0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA		0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011		0.71	0.00	0.71
MEJORAS 2012		0.57	0.00	0.57
MEJORAS 2013		1.00	0.00	1.00
MEJORAS 2014		1.06	0.00	1.06
MEJORAS 2015		0.14	0.00	0.14
MEJORAS 2016		0.07	0.00	0.07
MEJORAS 2017		1.58	0.00	1.58
MEJORAS 2018		2.55	0.00	2.55
TASA DE SEGURIDAD		0.97	0.00	0.97
TOTAL A PAGAR				\$ 8.65
VALOR PAGADO				\$ 8.65
SALDO				\$ 0.00

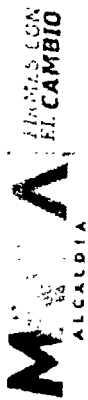
Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1389145588512

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 293126

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-08-08-014	6.31	\$ 9449.32

Nombre o Razón Social	Cédula o RUC
ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	1307778512

Fecha de pago: 2019-12-03 11:58:28 - LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN
LEONARDO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

EDIFICIO NIZA ESTACIONAMIENTO 14		Dirección	Año	Control	2019-12-03 12:13:28	Nº Título
			2019	421827		293126
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar		
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00		
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00		
MEJORAS 2011	0.69	0.00	0.00	0.69		
MEJORAS 2012	0.56	0.00	0.00	0.56		
MEJORAS 2013	0.96	0.00	0.00	0.96		
MEJORAS 2014	1.03	0.00	0.00	1.03		
MEJORAS 2015	0.14	0.00	0.00	0.14		
MEJORAS 2016	0.07	0.00	0.00	0.07		
MEJORAS 2017	1.54	0.00	0.00	1.54		
MEJORAS 2018	2.49	0.00	0.00	2.49		
TASA DE SEGURIDAD	0.94	0.00	0.00	0.94		
TOTAL A PAGAR				\$ 8.44		
VALOR PAGADO				\$ 8.44		
SALDO				\$ 0.00		

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT24665246754

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Factura: 001-004-000016251



20191308005P03753

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P03753						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307778512	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705553137	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CAÑIZARES MENDOZA ANGIE BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315294155	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		130000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308005P03753
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8:46)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308005P03753
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8.46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/informe_regulacion_urbana/eyJpdil6lJCWtBxQlF0Q09RZlN5K2JSajZvamc9PSislhZhbHVlIjoidWEwRTlaZXZlRnhvQ2FDSU5FQ25kamxtaWNBbExxSjZqTnZXU3h1K3d3VT0lCjYyYWMiOiJkZG3MmNmNmNzRkMTdkYTZlODdhZWZkZTk5M2UwMjFjODk3Nzg1OVMzZDIkNjFjZjc2Y2Y2MTQ3YVYxNzU5MTgwIn0=
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvensia/2/XC35AqR24VhFxcDceSuXzLTC6186Ggw6YLXHilcyQJOlpTtICQdVW
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lnhKVU52UkNuc0ZsbVwvR285NkNkNWxnPT0lCjY2YWx1ZSI6ImNmRFB3UWx0U0eWZ1eUdhVzB5bke9PSislhYyYl6ImY5ZmEwNzA1ZDhkMjVkJg5ZmUyYTBjODliYWQ0ODY2MWRkMzEwODEwYWQ3ZWFiMzRlYzQ3NDk3YjYyZWUwMmYifQ=
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-004-000016252



20191308005000805

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000805



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8 46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705553137
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705553137

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P03753 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000805

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8 46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705553137
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705553137

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P03753 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005O00805

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (8:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705553137
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705553137

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY, EN FE DE ELLO CONFIEO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P03753 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019
----------------	--

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00103388

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3588

Número de Repertorio:

7701

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3588 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315294155	CAÑIZARES MENDOZA ANGIE BELEN	COMPRADOR
1705553137	ZAMBRANO GRANDA JORGE ORLEY	COMPRADOR
1307778512	ZAMBRANO SUAREZ RICARDO ORLEY	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO 15	1160908015	61295	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO 14	1160908014	61294	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1160908027	61308	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-dic./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 27 de diciembre de 2019